REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 09/12/2021

Rad. No. 110014003061 **2019 02097 00**

Atendiendo a lo preceptuado en el artículo 75 del C.G.P., se acepta la sustitución al poder que presentó el abogado MILLER SAAVEDRA LAVAO el día 18 de junio del 2021 como apoderado de la entidad financiera ejecutante, a favor de la abogada ANGELA MARIA SAAVEDRA ALMARIO.

Por otro lado, de conformidad con lo previsto en el art. 92 del C.G.P. se accede a la solicitud de retiro de la demanda formulada por la apoderada judicial de la parte actora en escrito allegado a este Juzgado el día 24 de junio del 2021.

Por secretaría déjense las constancias y desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

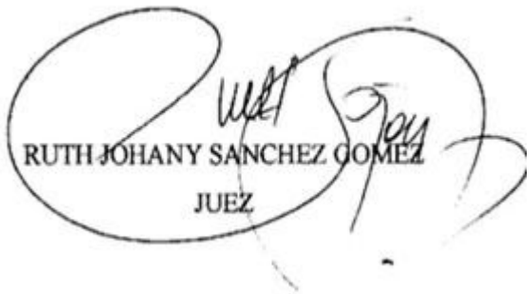

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 98 fijado hoy 10/12/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria